

RADICADO: No. 2022-00218-00

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: NELYS ISMELDA JIMENEZ QUENZA
APODERADO: CARLOS ALFONSO ATAYA QUENZA
DEMANDADO: LUZ FARIDES VINASCO

Arauca, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que el demandado, dentro del término legal contesto la demanda y propuso excepciones demerito, Favor proveer.



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

De las excepciones de mérito presentadas por la demandada LUZ FARIDES VINASCO, por intermedio de su apoderada, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (05) días, para que dentro de dicho término, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ello, quien no propuso recurso alguna.

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada, por intermedio de su apoderada SANDRA JUDITH AVENDAÑO DURAN, identificada con la cedula de ciudadanía No.68.288.524 de Arauca, y T.P. No. 164.932 del C.S.J., a quien se le reconoce personería jurídica para actuar, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ